

**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN  
En la calle y en los territorios

**RESOLUCIÓN Nro. 0 0967**  
**10 JUN 2021**

*“Por medio de la cual se determina la ubicación de la sede de una Dirección Seccional”*

**EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, las contenidas en el párrafo del artículo 2 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 25 del Decreto Ley 898 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el párrafo del artículo 2º del Decreto Ley 016 de 2014, el Fiscal General de la Nación, dentro de sus facultades, podrá *“... organizar, de acuerdo con las necesidades del servicio, el funcionamiento de las Direcciones Seccionales y determinar las Secciones de Fiscalías y Seguridad Ciudadana, Secciones de Policía Judicial y Secciones de Atención al Usuario, que se requieran para fortalecer la gestión investigativa y mejorar la prestación del servicio”*.

Que mediante Resolución No. 0-3875 del 23 de noviembre de 2016, se efectuó, en su momento, la reorganización de las sedes de la Fiscalía General de la Nación y la redistribución de algunas competencias territoriales, disponiendo en el numeral 2.22 del artículo 2º, que la Dirección Seccional de Valle del Cauca tendrá su sede en la ciudad de Guadalajara de Buga.

Que el Decreto Ley 898 de 2017, estableció, entre otras cosas, la modificación parcial de la estructura de la Fiscalía General de la Nación.

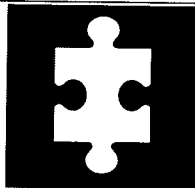
Que a través de la Resolución No. 0-3349 del 26 de diciembre de 2017, en atención a lo dispuesto en el Decreto Ley 898 de 2017, se adoptó la estructura de las Direcciones seccionales y se dictaron otras disposiciones relacionadas con la competencia territorial de la entidad, especialmente, respecto de la estructura del área de Fiscalías y de la Policía Judicial – CTI, en las Direcciones Seccionales, incluyendo la Seccional de Valle del Cauca sin modificar la ubicación de las sedes de las Direcciones Seccionales.

Que con la Resolución No. 0-0276 del 15 de febrero de 2021, se determinó que la ubicación de la sede de funcionamiento de la Dirección Seccional de Valle del Cauca, era la ciudad de Buenaventura, con el fin de fortalecer, mejorar y potencializar el desarrollo de las funciones asignadas.

Que la Delegada para la Seguridad Ciudadana (e), con ocasión al incremento de las conductas punibles en todo el Departamento de Valle del Cauca, y con el fin de mejorar el ejercicio de la labor misional de la Dirección Seccional dentro de su jurisdicción, mediante oficio radicado con el No. 20217720009543 del 3 de junio de 2021, solicitó que la sede de la Dirección Seccional de Valle del Cauca, sea la ciudad de Guadalajara de Buga.

Que, con el fin de facilitar el ejercicio de las funciones de la Dirección Seccional de Valle del Cauca y en pro del desarrollo de la actividad misional encomendada, se hace

M  
Q



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN  
En la calle y en los territorios

Hoja 2 de la Resolución N°

0 0967

"Por medio de la cual se

determina la ubicación de la sede de una Dirección Seccional"

necesario determinar, la sede de la Dirección Seccional de Valle del Cauca en la ciudad de Guadalajara de Buga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – DETERMINAR**, a partir de la fecha, la ubicación de la sede de funcionamiento de la Dirección Seccional de Valle del Cauca, en la ciudad de Guadalajara de Buga, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** La estructura, organización y funcionamiento de la Dirección Seccional de Valle del Cauca con sede en Guadalajara de Buga, se realizará conforme las disposiciones actuales aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR** el presente acto administrativo al Nivel Directivo de la Fiscalía General de la Nación.

**ARTÍCULO CUARTO. –** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias, en especial lo dispuesto en la Resolución No. 0-0276 del 15 de febrero de 2021.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 JUN 2021

**FRANCISCO ROBERTO BARBOSA DELGADO**

Fiscal General de la Nación

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó:	Astrid Torcoroma Rojas Sarmiento – DE		
Aprobó:	Carlos Alberto Saboyá González - DA		0-11-21
Elaboró:	William Villareal Collazos		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.